



RESOLUCIÓN (MTESS) 1062/2014

Personal de casas particulares. Categorías profesionales. Remuneraciones mínimas desde el 1/9/2014 y 1/1/2015

SUMARIO: Se fijan, a partir del 1 de setiembre de 2014 y el 1 de enero de 2015, las remuneraciones horarias y mensuales mínimas para el personal comprendido en el régimen establecido por la ley 26844.
Las citadas remuneraciones serán de aplicación en todo el territorio de la Nación.

Art. 1 - Fijense a partir del 1 de setiembre de 2014, y a partir del 1 de enero de 2015 las remuneraciones horarias y mensuales mínimas para el personal comprendido en el régimen establecido por la ley 26844 que se establecen en el Anexo 1 y el Anexo 2 respectivamente, que forman parte integrante de la presente.

Art. 2 - Las adecuaciones salariales dispuestas por esta resolución serán de aplicación en todo el territorio de la Nación, sin perjuicio de las facultades asignadas por la ley 26844 a la Comisión Nacional de Trabajo en Casas Particulares.

Art. 3 - De forma.

TEXTO S/R. (MTESS) 1062/2014 - **BO:** 2/10/2014

FUENTE: R. (MTESS) 1062/2014

VIGENCIA Y APLICACIÓN

Vigencia: 2/10/2014

Aplicación: Desde el 1/9/2014

ANEXO

Anexo 1	Categorías y remuneraciones a partir del 1 de setiembre de 2014
Anexo 2	Categorías y remuneraciones a partir del 1 de enero de 2015

ANEXO 1

CATEGORÍAS Y REMUNERACIONES A PARTIR DEL 1 DE SETIEMBRE DE 2014

1) Supervisor/a: Coordinación y control de las tareas efectuadas por dos o más personas a su cargo	Personal con retiro Hora: \$ 37 Mensual: \$ 4.740
	Personal sin retiro Hora: \$ 41 Mensual: \$ 5.280
2) Personal para tareas específicas: Cocineros/as contratados en forma exclusiva para desempeñar dicha labor, y toda otra tarea del hogar que requiera especial idoneidad del personal para llevarla a cabo	Personal con retiro Hora: \$ 35 Mensual: \$ 4.404
	Personal sin retiro Hora: \$ 38 Mensual: \$ 4.902
3) Caseros: Personal que presta tareas inherentes al cuidado general y preservación de una vivienda en donde habita con motivo del contrato de trabajo.	Hora: \$ 34 Mensual: \$ 4.296
4) Asistencia y cuidado de personas: Comprende la asistencia y cuidado no terapéutico de personas, tales como personas enfermas, con discapacidad, niños/as, adolescentes, adultos mayores.	Personal con retiro Hora: \$ 34 Mensual: \$ 4.296
	Personal sin retiro Hora: \$ 37 Mensual: \$ 4.788
5) Personal para tareas generales: Prestación de tareas de limpieza, lavado, planchado, mantenimiento, elaboración y cocción de comidas y, en general, toda otra tarea típica del hogar.	Personal con retiro Hora: \$ 30 Mensual: \$ 3.864
	Personal sin retiro Hora: \$ 34 Mensual: \$ 4.296

El personal que efectúe tareas incluidas en más de una categoría quedará comprendido en la que resulte la principal que desempeñe con habitualidad.

ANEXO 2

CATEGORÍAS Y REMUNERACIONES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2015



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

1) Supervisor/a: Coordinación y control de las tareas efectuadas por dos o más personas a su cargo	Personal con retiro Hora: \$ 40 Mensual: \$ 5.135
	Personal sin retiro Hora: \$ 44 Mensual: \$ 5.720
2) Personal para tareas específicas: Cocineros/as contratados en forma exclusiva para desempeñar dicha labor, y toda otra tarea del hogar que requiera especial idoneidad del personal para llevarla a cabo.	Personal con retiro Hora: \$ 38 Mensual: \$ 4.771
	Personal sin retiro Hora: \$ 42 Mensual: \$ 5.311
3) Caseros: Personal que presta tareas inherentes al cuidado general y preservación de una vivienda en donde habita con motivo del contrato de trabajo	Hora: \$ 36 Mensual: \$ 4.654
4) Asistencia y cuidado de personas: Comprende la asistencia y cuidado no terapéutico de personas, tales como personas enfermas, con discapacidad, niños/as, adolescentes, adultos mayores.	Personal con retiro Hora: \$ 36 Mensual: \$ 4.654
	Personal sin retiro Hora: \$ 40 Mensual: \$ 5.187
5) Personal para tareas generales: Prestación de tareas de limpieza, lavado, planchado, mantenimiento, elaboración y cocción de comidas y, en general, toda otra tarea típica del hogar	Personal con retiro Hora: \$ 33 Mensual: \$ 4.186
	Personal sin retiro Hora: \$ 36 Mensual: \$ 4.654

El personal que efectúe tareas incluidas en más de una categoría quedará comprendido en la que resulte la principal que desempeñe con habitualidad.